

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 1719

Santiago de Cali, Trece (13) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: VERBAL SUMARIO –
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante: INES CUERO ROA
Demandado: MARTHA PATRICIA SABGTAL TROCHEZ
Radicación: 76001-4003-002-2021-00434-00

El presente proceso Verbal Sumario de Restitución de Inmueble arrendado, instaurado por INES CUERO ROA contra MARTHA PATRICIA SABOGAL TROCHEZ, ha sido repartido a este despacho para asumir su conocimiento, no obstante, una vez revisado tanto el libelo demandatorio como sus anexos, encuentra el despacho que la misma es inadmisibile.

Se debe adecuar el acápite cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 del CGP.

De igual manera, observa el despacho que no se acreditó el envío de la demanda y los anexos a la demandada, en aplicación a lo dispuesto en el inciso 4 del Art. 6 del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, se **RESUELVE:**

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO.- CONCEDER un término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación por estado de este auto, para que se subsanen las falencias presentadas, so pena de rechazo (Art. 90 del C.G.P.).

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en representación de la parte demandante a la Doctora DELLY ANDREA TRUJILLO CORREA, portadora de la Tarjeta Profesional No. 135.299 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ,


JEAN PIERRE MARTÍNEZ IBARRA

(76001-4003-002-2021-00434-00)